

1. Título del indicador

Deslinde de vías pecuarias.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Capacity of infrastructure networks (TERM 018)

Fragmentation of natural and semi-natural areas (SEBI 013)

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden a la serie temporal 1995-2015.

5. Objetivo

Identificar cual es la evolución del procedimiento de aprobación de los deslindes en vías pecuarias, y su relación con la longitud total clasificada para este tipo de viario en Andalucía.

A través del presente indicador es posible evaluar los deslindes de vías pecuarias que son aprobados cada año en nuestra comunidad y lo que suponen frente a la longitud total clasificada, proporcionando información relevante sobre la evolución y estado actual del valioso patrimonio cultural, natural y social que constituye la red andaluza de vías pecuarias.

6. Interés ambiental del indicador

Según dispone la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, las vías pecuarias se definen como aquellas

rutas o itinerarios por donde discurren o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, y podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, (entre ellos las comunicaciones agrarias), e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, el paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Actualmente, por su definición jurídica, están llamadas a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida, especialmente las ubicadas en los ámbitos rurales, por su vocación de servir como elemento territorial de conexión.

Según dispone el artículo 2 de la mencionada ley, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El artículo 57 del Estatuto de Autonomía, determina la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, en relación con el establecimiento de la normativa básica.

7. Descripción básica del indicador

El indicador se elabora a partir de los datos provinciales de longitud de vías pecuarias clasificadas y con deslindes aprobados, para un periodo temporal definido. Así, los datos acumulados de vías clasificadas y deslindes aprobados se ofrecen desde 1995 (año de entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias) hasta la actualidad, mientras que los referentes a longitud de deslindes aprobados por provincia, se recogen para los últimos diez años.

8. Subindicador

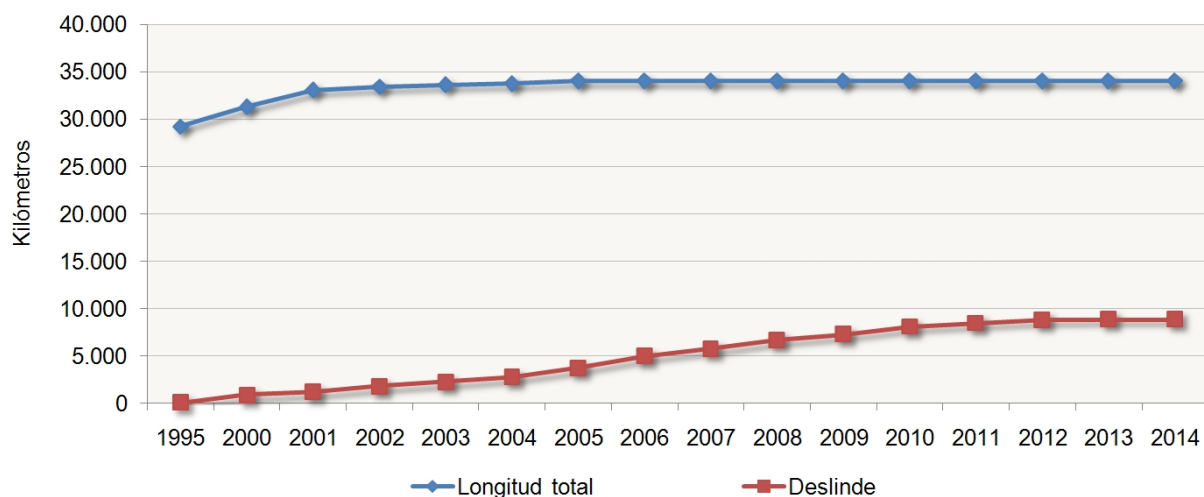
Este indicador no cuenta con subindicadores.

9. Unidad de medida

- Kilómetros (km).

10. Gráficos, mapas y tablas

Vías pecuarias clasificadas y deslindes probados en Andalucía, 1995-2014



Kilómetros de vías pecuarias con deslindes aprobados por provincias, 2005-2015

Provincia	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total acumulado
Almería	107,87	32,00	51,00	142,00	95,67	152,23	41,94	34,71	13,53	0,00	696,40
Cádiz	66,40	94,00	75,00	62,00	50,38	39,91	38,54	12,00	34,84	0,00	1.132,92
Córdoba	184,89	123,00	135,00	227,00	231,12	139,19	23,51	77,31	0,00	0,00	1.635,27
Granada	96,16	127,00	43,00	55,00	219,37	195,06	69,90	63,99	27,48	0,24	1.008,79
Huelva	152,45	157,00	73,00	51,00	30,97	112,97	144,59	47,89	0,00	1,00	1.001,41
Jaén	148,61	160,00	122,00	223,00	93,05	118,67	6,43	2,61	41,40	0,00	1.270,90
Málaga	127,35	98,00	128,00	125,00	88,37	39,97	12,04	49,27	0,00	0,00	720,62
Sevilla	78,07	40,00	88,00	57,00	68,30	48,34	41,64	58,79	26,89	3,20	1.413,06
Andalucía	961,80	831,00	715,00	942,00	877,23	846,34	378,59	346,57	144,14	4,44	8.879,37

Inversiones destinadas a la mejora y acondicionamiento de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, 2015.

Ámbito territorial	Inversión 2015
Almería	219.236,97
Cádiz	537.278,48
Córdoba	501.052,68
Granada	579.328,50
Huelva	880.155,88
Jaén	587.840,39
Málaga	749.249,60
Sevilla	1.760.248,56
Total	6.576.583,71

Unidad: Inversión Euros (€).

11. Descripción de los resultados

En el año 2015, a través de la financiación procedente del Fondo Europeo FEADER, Plan de Desarrollo Rural Sostenible de Andalucía (PDRS), se han realizado una importante inversión destinada a la mejora y acondicionamiento de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

Las actuaciones realizadas se corresponden con los objetivos establecidos en el PDRS, Eje o Directriz Estratégica nº 3, denominado "calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural", cuyo objetivo es fomentar la diversificación de la actividad económica y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales.

Las actuaciones se han dirigido a la conservación y mantenimiento de infraestructuras verdes pertenecientes a la Red Andaluza de Vías Pecuarias, que por la prioridad marcada en el Plan de Recuperación y Ordenación requieren una intervención inmediata, aumentando con ello su valor como infraestructura verde básica de conexión en las comunicaciones del medio rural, la mejora paisajística del territorio, el fomento de la biodiversidad y potenciación del uso público-recreativo.

Las inversiones realizadas en 2015, extraídas de la ejecución total, alcanza la cantidad de: 6.576.583,71e.

En 2016 no se realizaron actuaciones en la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

12. Método de cálculo

El indicador se calcula directamente a partir de los datos facilitados por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Vía pecuaria**: Son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Asimismo, podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.
- **Clasificación de vías pecuarias**: es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.
- **Deslinde de vías pecuarias**: es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito territorial de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo de 2016.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](#)

<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](#)
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](#)
<http://www.magrama.gob.es/es/>
Banco público de Indicadores Ambientales.
- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](#)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](#)
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam